



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 142 /24 TC**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO:** El Expediente N° 41.623, año 2024, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.DIVISION ASUNTOS INTERNOS S/INVESTIGACION PTA.INFRACCION (CABO 1º PAROD, LEANDRO OMAR) TRELEW AÑO 2022 (EXPTE. N° 04/2024 JP)", y;

**CONSIDERANDO:** Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la actuación preliminar caratulada: "CRIA. DTTO. TERCERA TRELEW S/INVESTIGACION ART. 73º R.D.P.V FIN ESTABLECER O DESLINDAR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA PERSONAL POLICIAL – CABO 1º PAROD, LEONARDO -AÑO 2021", iniciada a raíz de la intervención policial de fecha 03/07/21, en la cual se da cuenta que siendo las 22:03 hs, en el domicilio ubicado en Cacique Nahuelquir Manzana 9 Lote 24 del Loteo Belgrano de la Ciudad de Trelew, el empleado policial Parod, Leonardo Omar, denuncia que autores ignorados, previo forzar y dañar la puerta principal de su domicilio, ingresaron y sustrajeron un chaleco balístico, talle L con funda negra con parche G.R.I.M, entre otros efectos personales; posteriormente, ampliando la denuncia, constata que también le sustrajeron un almacén cargador pistola Taurus 9 mm de 17 municiones que en su interior contenía 13 cartuchos a bala y una suma dineraria;

Que a fs.97), luce agregado Dictamen N° 919/2023 de la Asesoría Letrada de Jefatura de Policía;

Que mediante la Resolución N° 904/2023 AAI (SA) obrante a fs.100/102), se sancionó al Cabo Primero PAROD, Leonardo Omar, con 8 días de arresto sin perjuicio del servicio, por infracción al Art. 25º inc. 06) del R.D.P.V., la cual se encuentra debidamente notificada a fs.109);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.115) mediante Dictamen N° 07/24, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista de las actuaciones y produzca el descargo que haga a su correspondiente derecho;

Que a fs.116), hace lo propio el Señor Contador Fiscal mediante Dictamen N° 06/24 CF, compartiendo lo dictaminado por la Asesoría Legal, dictándose en consecuencia el Acuerdo N° 33/24 TC, el cual se encuentra debidamente notificado a fs. 131);

Que a fs. 120) obra descargo del Cabo Primero Leonardo PAROD, corriéndose vista de las presentes actuaciones al Asesor Legal y al Contador Fiscal para su dictamen;

Que a fs 126), se expide el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 15/24, considerando que debe procederse a formular el cargo correspondiente;

Que en idéntico sentido, se corre traslado al Contador Fiscal, quien a fs.127/129) mediante Dictamen N° 039/24 CF, establece que el valor total del cargo es de \$ 642.328,94.- en concepto de capital e intereses;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 54° y 74° de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Formular cargo al Cabo Primero PAROD, Leonardo Omar (DNI 38.046.116), por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS.- (\$ 642.328,94.-). el cual corresponde \$ 622.534,70 y \$9.900.- a capital y \$ 9.894,24 a intereses.-

**Segundo:** Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

**Tercero:** Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificado en virtud de lo establecido en los Arts. 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

**Cuarto:** Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

No

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES